

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los \_\_\_\_\_ días del mes de ( \_\_\_\_\_ ) del año 2024, entre la LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E., representada por Fabiola Vilma VALIENTE, DNI N° 28.431.163 en su carácter de Subgerente Departamental de Operaciones, y por Juan Carlos OLIVERO, DNI N° 28.639.709 en su carácter de Subgerente Departamental de Comercialización y Marketing, ambos debidamente autorizados de manera conjunta mediante Resolución de Directorio N° 179/2024, con domicilio a los efectos legales en la calle 27 de Abril N° 185 de la Ciudad de Córdoba, en adelante “LA LOTERÍA”; y por la otra la firma \_\_\_\_\_, representado por el/la Sr./Sra \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ con domicilio a los efectos legales en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Ciudad de Córdoba, en adelante denominado “EL PROVEEDOR”. Ambas, en adelante y en conjunto denominadas como “LAS PARTES”, acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO en pos del compromiso en dar cumplimiento al “Manual de uso de Imágenes para Agencias” en el marco del “Programa de Reconversión Voluntaria de Agencias de Juego e Imagen Institucional “de “LA LOTERÍA”, para el que han tenido en consideración lo siguiente a saber: -----

**PRIMERA:** Es objeto del presente Acta Acuerdo establecer las bases de cumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” en el desarrollo del Programa de Reconversión Voluntaria de Agencias y los lineamientos necesarios para la transformación integral de su imagen, con el nuevo isologotipo de “LA LOTERÍA”, en fachada y demás adecuaciones que corresponda efectuar conforme los lineamientos técnicos y de diseño definidos por “LA LOTERÍA”.-----

**SEGUNDA:** “LA LOTERÍA” pone a disposición de “EL PROVEEDOR” el “Manual de uso de Imágenes para Agencias” conforme lo establecido en la cláusula primera, el cual es aceptado por “EL PROVEDOR” y este se compromete a dar estricto cumplimiento a los términos y condiciones allí establecidas. -----

**TERCERA:** “EL PROVEEDOR” se compromete a:

- a) Cumplir con los trabajos encomendados por la Agencia que en el futuro lo contrate, de acuerdo a los lineamientos que establece el “Manual de uso de Imágenes para Agencias” el que forma parte del presente.-----
- b) Contar con seguros que sean requeridos para el ejercicio de las tareas encomendadas.-----
- c) Ser exclusivamente responsable del cumplimiento en tiempo y forma y ante los organismos que correspondan (A.F.I.P., Colegios y Cajas Profesionales, etc.) de las obligaciones fiscales, tributarias y/o profesionales que los servicios contratados pudieran involucrar, obligándose así también a mantener indemne a “LA LOTERÍA” ante eventuales emplazamientos y/o intimaciones que dichos organismos pudieran efectuarle a “LA LOTERIA”, por estos conceptos.-----

**CUARTA:** El presente acuerdo no constituye sociedad o asociación de ningún tipo entre las partes, manteniendo ambas su plena individualidad jurídica a todos los efectos que correspondieren. De tal modo, este acuerdo no podrá interpretarse como una vinculación societaria, laboral o corporativa existente, de cualquier forma, entre las partes.-----

**QUINTA:** “EL PROVEEDOR” exime a “LA LOTERÍA” de cualquier responsabilidad por eventuales accidentes, enfermedades y/o afecciones que pudieran presentarse durante la ejecución del presente acuerdo. Asimismo, se obliga a mantener indemne a “LA LOTERÍA” de cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que pudiera efectuar cualquier miembro de su equipo, dependientes y/o asociados, por cualquier causa o motivo. “LA LOTERÍA” no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros, que “EL PROVEEDOR” pudiera celebrar en el marco y/o con motivo del presente acuerdo.-----

**SEXTA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente acuerdo, “LA LOTERIA” constituye domicilio en la calle 27 de abril N° 185 y “EL PROVEEDOR” en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, ambas de esta Ciudad de Córdoba Capital, donde tendrán validez todas las diligencias y notificaciones que pudieren corresponder. -----

**SÉPTIMA:** En caso de controversias que se susciten con motivo del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero de excepción que pueda corresponderles.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los .....días del mes de ..... del año 2024, recibiendo cada parte su ejemplar.